



Honorable Concejo Deliberante
2026

Ordenanza

Número: ORDEN-2026-110-E-MUNIBAL-HCD

BALCARCE, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Agosto de 2026

Referencia: ORDENANZA N° 110/26

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente N° 8946/B/2026 caratulado: “Solicitud de tenencia de máquina vial – Soc. de Fomento Los Pinos”; el Convenio de Colaboración y Donación con Cargo celebrado entre la Municipalidad del Partido de Balcarce y la Asociación Civil Sociedad de Fomento Somos Pinenses (Legajo N° 267585, en formación); el Decreto N° 2288 de fecha 17 de julio de 2026, por el cual el Departamento Ejecutivo aprobó dicho convenio ad referendum del Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio la Asociación Civil Sociedad de Fomento Somos Pinenses se compromete a efectuar, en carácter de donación, los aportes necesarios para la reparación y puesta en funcionamiento de la Motoniveladora marca Dresser, identificada en el Inventario de Bienes Físicos RAFAM bajo el N° 3610/6827.-

Que los aportes podrán consistir en dinero, materiales, repuestos, insumos, contratación de servicios, mano de obra o cualquier otro recurso necesario para la ejecución de los trabajos, revistiendo carácter gratuito, irrevocable y sin derecho a reintegro.-

Que, como cargo esencial de la donación, la Municipalidad se obliga a afectar prioritariamente el vehículo a la prestación de servicios públicos en la localidad de Los Pinos, especialmente al mantenimiento y conservación de calles y espacios públicos dentro del área delimitada en el croquis que integra el convenio.-

Que la cláusula séptima del convenio establece que el mismo fue suscripto ad referendum de su aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce.-

Que corresponde, en consecuencia, proceder a su convalidación y a la del Decreto N° 2288/2026 mediante el cual fue aprobado por el Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 110/26

ARTICULO 1.- Convalídase en todos sus términos el Convenio de Colaboración y Donación con Cargo celebrado entre la Municipalidad del Partido de Balcarce y la Asociación Civil Sociedad de Fomento Somos Pinenses (Legajo N° 267585, en formación), aprobado por Decreto N° 2288 de fecha 17 de julio de 2026 ad referendum de este Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2.-La afectación prevista en el Convenio de Colaboración y Donación con Cargo que por la presente se convalida tendrá una vigencia de cuatro (4) años, contados a partir de su suscripción. Vencido dicho plazo, el Departamento Ejecutivo podrá disponer, mediante acto administrativo fundado y de común acuerdo con la Asociación Civil Sociedad de Fomento Somos Pinenses, una única renovación por un período adicional de cuatro (4) años, en las mismas condiciones establecidas en el convenio o con las modificaciones que las partes acuerden.

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de agosto de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-

Digitally signed by PALMADES Mercedes
Date: 2026.08.14 16:10:33 ART
Location: Balcarce

Mercedes Palmades
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante

Digitally signed by CASSINI Carlos Agustin
Date: 2026.08.14 16:14:30 ART
Location: Balcarce

Carlos Agustin Cassini
Presidente Honorable Concejo Deliberante
Honorable Concejo Deliberante